



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1114/05

UNREGISTERED

Dolores, 08 de julio de 2.005.-

Created by Unregistered Version

REF: “Acuerdo N° 3221; Organismos que atenderán durante el servicio de feria de invierno en el Depto. Judicial Dolores; Acuerdo N° 3211 ”.-

ACUERDO N° 3221

LA PLATA, 22 de junio de 2005.

La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5827 y facultades otorgadas por la Ley 7951 -texto según Ley 11.765-.

ACUERDA:

Desígnanse los organismos y/o magistrados que se especifican a continuación, para atender los asuntos de urgente despacho durante el servicio de Feria Judicial en el período comprendido entre los días 11 y 22 de julio inclusive del año 2005 (art. 1° del Acuerdo n° 3211):

1°) **Suprema Corte de Justicia**: Dr. Francisco Héctor Roncoroni, quien actuará con el doctor Jorge Omar Paolini, Secretario de Asuntos Institucionales de este Tribunal.

2°) **Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo**: Estarse a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo 3211.

6°) Departamento judicial DOLORES:

Fuero Civil y Comercial: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4.

Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal n° 1 (*Dr. Carlos Enrique Colombo*).

Juzgados de Garantías: Juzgado n° 1.

Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 1.

Juzgados de Transición: Juzgado n° 1.

Fuero de Menores: Tribunal de Menores.

Fuero Contencioso Administrativo: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Bahía Blanca.

Justicia de Paz Letrada: Juzgado de Paz Letrado de CHASCOMUS.

21°) Justicia del Trabajo:

Grupo "C": (Dolores, Mar del Plata, Azul, Olavarría, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Tandil, Necochea): Tribunal del Trabajo N° 2 de MAR DEL PLATA.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

1°) Establecer, entre los días **11 y 22 de julio inclusive del año 2005**, el período de Feria Judicial en la Administración de Justicia de la Provincia a que se refiere el inciso b) del artículo 1° de la Ley 7951 -texto según Ley 11.765-.

2°) Disponer que en las causas que motiven la habilitación del feriado, conocerán las Cámaras de cada fuero que a continuación se indican, ello sin perjuicio de la división territorial fijada por Ley 5827.

a) **Para el fuero Civil y Comercial de toda la Provincia**: atenderá la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de LA MATANZA.

b) **Para el fuero Penal**:

GRUPO 6 (Dolores y Mar del Plata): Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de DOLORES.

c) **Para el fuero Contencioso Administrativo**:

Todos los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia tendrán como alzada a la **Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de SAN MARTIN**.

Fdo: Hector Negri, Francisco Hector Roncoroni, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Nestor De Lazari. Ante Mi: Hector Ernesto Campi (Subsecretario De Servicios Jurisdiccionales).

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-